

Mercaderes florentinos en Zaragoza y su actuación en la política económica peninsular entre los siglos XV y XVI*

SUSANA LOZANO GRACIA**
Universidad de Zaragoza

A pesar de la abundante bibliografía que se ha dedicado al estudio de las relaciones de mercaderes extranjeros en nuestra península siguen siendo reducidos, en comparación, los trabajos para el territorio del reino aragonés. No se han esclarecido definitivamente la importancia de esta presencia, el tipo y los factores de establecimiento, su nivel de integración, el volumen de sus negocios y otros puntos de gran interés. No obstante se cuenta con trabajos pioneros acerca de las relaciones comerciales directas entre Italia y el reino de Aragón en la Baja Edad Media¹ y algunas noticias de artesanos y mercaderes genoveses².

El análisis de la presencia italiana debe ser considerado dentro de una coyuntura más amplia de excepcional importancia donde mercaderes se embarcan en tierras que cumplan requisitos geográficos y económicos de gran atracción para sus negocios. Como ya ha señalado el prof. Sesma el proceso evolutivo de las estructuras sociales y económicas seguido en el reino de Aragón convierten a su territorio en productor de materias necesarias a la industria, en un mercado de productos elaborados y en un centro de distribución y de intercambio de mercancías procedentes de los ámbitos mediterráneo y atlántico³.

La documentación, dispersa entre cientos de protocolos, permite la reconstrucción de fichas personales de mercaderes italianos de procedencia muy diversa⁴, sin embargo son los genoveses y los florentinos, los que alternan su preeminencia en estas

* El presente estudio se inserta en el proyecto de investigación *Prosopografía de las sociedades urbanas en Aragón, siglos XIV-XV. Estrategias sociales y comportamientos individuales en los grupos dirigentes urbanos*, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia (ref. BHA2000-1342)

** Becaria de investigación predoctoral adscrita al departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad de Zaragoza.

Agradezco desde aquí las notas cedidas por el compañero de horas de archivo J. Ibañez Fernández.

1. J. A. SESMA MUÑOZ. "Relaciones comerciales directas entre Italia y el reino de Aragón en la baja Edad Media", en *Aspetti della vita economica medievale. Atti del Convegno di Studi nel X Anniversario della morte di Federigo Melis*. Florencia, 1985, 304-320.

2. M. A. PALLARÉS. "Papeleros genoveses en la Zaragoza bajomedieval", en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 67-68. Zaragoza, 1994. pp. 65-102. J. I. GÓMEZ ZORRAQUINO. "La colonia mercantil genovesa en Aragón (1580-1620)", en *Homenaje a Durán Gudiol*. Huesca, 1995, 399-418.

3. J. A. SESMA MUÑOZ. "Relaciones comerciales directas..." *art. cit.*, 308.

4. Hasta el momento se dispone de las fichas prosopográficas de los miembros de veinte familias. *Vid.* las regestas documentales para su elaboración en S. LOZANO GRACIA; M^a T. SAUCO ÁLVAREZ. "Mercaderes florentinos en la Zaragoza del siglo XV", en *Aragón en la Edad Media*, XVII. Zaragoza, 2003, 213-261. G. NAVARRO ESPINACH; M^a T. SAUCO ÁLVAREZ; S. LOZANO GRACIA. "Los italianos en Zaragoza", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 30. Sevilla, 2004, 301-398.

tierras. La necesidad de mayores estudios sobre este tema solo nos permite bosquejar *grosso modo* una estructuración en el tiempo desde época bajomedieval. En primer lugar, los documentos datinianos atestiguan la presencia de factores de la famosa compañía en intereses laneros, principalmente de la zona del Maestrazgo turolense⁵. Pronto las compañías encargadas del suministro de tan deseada materia prima para la activa industria textil trasladada su eje de actuación a la capital aragonesa en la que se realizan las principales transacciones tanto laneras como cerealísticas. Por ello es normal ver desde finales del siglo XIV y la primera mitad del siglo XV florentinos, genoveses e incluso milaneses, acompañados del conocimiento del territorio de los mercaderes catalanes, en negocios de gran envergadura realizados en su capital, donde la producción era exportada hacia el Mediterráneo a través de la vía fluvial del Ebro⁶.

Sin embargo no será hasta la segunda mitad del siglo XV cuando proliferen los operadores económicos florentinos en la ciudad, con las primeras instalaciones estables, todavía cuantitativamente modestas, acompañadas prontamente por la presencia de una incipiente colonia lombarda. El asentamiento en la ciudad de florentinos raramente aparece definitivo, dado que en la mayor parte de los casos retornaban a la ciudad de origen, a pesar de que sus prolongadas estancias; incluso en alguna ocasión la muerte les sorprendía antes de llevar a cabo el viaje de retorno. Como sucede en Andalucía la presencia de grandes haciendas florentinas es mínima pero segura, y su integración económica y humana parece que fue realizada sin gran dificultad⁷. Respecto a este punto, sería de gran interés distinguir entre los mercaderes itinerantes y los mercaderes instalados con una residencia fija o periódica, utilizando la sutil diferenciación entre las consideraciones jurídicas de ciudadanos, vecinos, habitantes o habitantes de presente.

Las primeras colonias genovesas documentadas aparecen ligadas a una intensa actividad en la fabricación de papel protagonizada en el transcurso de los siglos XV y XVI⁸, y que responde a una emigración estable de artesanos que posiblemente sirvieran de punto de enlace para un posterior asentamiento de mercaderes genoveses durante el siglo XVI y gran parte del XVII. No hay que olvidar que el seiscientos es considerado el siglo de Oro de los genoveses⁹, precisamente porque protagonizaron unos préstamos que superaban a partir de 1553 a los de alemanes, flamencos y castellanos¹⁰. También debe tenerse en cuenta que los intereses económicos sobre la vertiente atlántica facilitó la proliferación de instalaciones extranjeras en la península

5. Todo lo referente a la compañía Datini, cfr. F. MELIS, y G. NIGRO.

6. J. A. SESMA MUÑOZ. "Zaragoza. puerto fluvial del Mediterráneo", en *Las ciudades portuarias en el proceso de desarrollo económico italiano y español entre la Edad Media y la Edad Moderna (1400-1600)*. Valencia, 2002. En prensa. J. I. GÓMEZ ZORRAQUINO. "Las relaciones comerciales aragonesas con el Mediterráneo a través del Ebro (s. XVI)", en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 61-62. Zaragoza, 1990, 93-106.

7. A. ORLANDI. "Mercanti toscani nell'Andalusia del cinquecento", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 26. Sevilla, 1999, 372, 378.

8. M. A. PALLARÉS. "Papeleros genoveses..." *art. cit.* 65-102.

9. D. IGUAL LUIS; G. NAVARRO ESPINACH. "Los genoveses en el tránsito del siglo XV al XVI", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 24. Sevilla, 1997, 261-331. Estos autores señalan el calificativo de "Siglo de los Genoveses", defendido por F. RUIZ MARTÍN al periodo comprendido entre 1528 y 1627, y ampliado por F. BRAUDEL. Nota 3, p. 261.

10. R. CARANDE. *Carlos V y sus banqueros. T. 3. Los caminos del oro y de la plata*. Barcelona, 1990, 405.

ibérica. Que duda cabe de la importancia de los banqueros genoveses en las finanzas reales como prestamistas de grandes sumas de dinero a los reyes de Castilla y agentes activos de los negocios productivos de la seda o la lana¹¹.

JUAN BERNARDO BERNARDI

En este contexto, uno de los mercaderes más activos y mejor documentados en la realidad urbana zaragozana de la primera mitad del siglo XVI es el florentino Juan Bernardo Bernardi. En el arco de tiempo comprendido entre los años 1478 y 1548, con algunas interrupciones temporales y documentales, se constata la actuación dinámica de dos generaciones. En primer lugar Juan Bernardi y a continuación su hijo homónimo, el anteriormente mencionado, Juan Bernardo Bernardi¹². Ambos, padre e hijo, son naturales de la ciudad de Florencia y formados en el seno de familias y compañías toscanas, y por tanto con unos conocimientos propios de las prácticas mercantiles y financieras que no dudaron en importar a su nueva plaza de negocios. De la existencia de este último se tienen noticias a partir de 1515 cuando interviene junto a sus hermanos y su madre, ya viuda, en un proceso civil ante el tribunal del arzobispado zaragozano¹³. Enseguida se hace cargo de los negocios y propiedades paternos en la ciudad y establece la sólida base necesaria para el desarrollo de sus actividades a través de la creación de una unidad familiar y el establecimiento de un reconocido enclave en la política económica peninsular e internacional.

Su estrategia matrimonial le conduce a emparentar con la familia Foncillas cuyos miembros ejercen la notaría y además, al igual que él, el arte de la mercadería¹⁴. En esta decisión confluyen claramente los intereses de ambas partes. Por un lado, el matrimonio con Jerónima Foncillas aporta al mercader extranjero una experiencia suficiente para conocer el mercado local¹⁵ y sobre todo, le supone la integración inmediata en la

11. Desde el observatorio valenciano, *vid.* D. IGUAL LUIS. "Valencia y Sevilla en el sistema económico genovés de finales del siglo XV", en *València i la Mediterrània medieval. Revista d'Història Medieval*, 3. Valencia, 1992, 79-116; G. NAVARRO ESPINACH. "Los genoveses y el negocio de la seda en Valencia (1457-1512)", en *Anuario de Estudios Medievales*, 24. Barcelona, 1994, 201-224. D. IGUAL LUIS; G. NAVARRO ESPINACH. "Relazioni economiche tra Valenza e l'Italia nel basso medioevo", en *Corona d'Aragona e Mediterraneo. strategie d'espansione, migrazioni e commerci nell'età di Giacomo II. Medioevo, saggi e rassegne*, 20. Numero speciale a cura da M. Eugenia CADEDDU. Cagliari, 1995, 61-97. en especial p.71. P. IRADIEL; D. IGUAL LUIS. "Del Mediterráneo al Atlántico. Mercaderes, productos y empresas italianas entre Valencia y Portugal (1450-1520)", in *Portogallo mediterraneo*, a cura di L. A. DA FONSECA; M. E. CADEDDU. Cagliari, 2001, 143-194.

12. *Id.* el árbol genealógico presentado en S. LOZANO GRACIA; M^a T. SAUCO ÁLVAREZ. "Mercaderes florentinos en la Zaragoza del siglo XV", en *Aragón en la Edad Media*. XVII. Zaragoza, 2003, 213-261.

13. *Ibidem.* Doc. 125, pp. 252-253.

14. En Andalucía eran comunes los matrimonios y relaciones ilegítimas entre florentinos y jóvenes del lugar, a diferencia de los genoveses que mostraban una fuerte endogamia. Aunque hermanos, parientes y socios que permanecían en la patria consideraban poco prudente mezclar su patrimonio con los de los extranjeros. A. ORLANDI. "Mercanti toscani nell'Andalusia del cinquecento", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 26. Sevilla, 1999, 365-382. C. VARELA. "Vida cotidiana de los florentinos en la Sevilla del descubrimiento", en *Presencia italiana en Andalucía siglos XIV-XVII. Actas del III Coloquio hispano-italiano*. Sevilla, 1989, p. 17.

15. Sus dos cuñados, el caballero Gaspar de Foncillas, habitante en Pomar, y el mercader Juan Foncillas. ciudadano de Zaragoza, se convertirán en seguros avalistas de algunos de sus negocios urbanos. El

sociedad zaragozana, completada con el reconocimiento ciudadano. Y por el otro lado, la familia Foncillas consigue cumplir las últimas voluntades del padre, un destacado notario de Barbastro residente en Pomar (Huesca) que en la redacción del testamento en 1526¹⁶, un año antes de morir, ordena que fuesen entregados a Jerónima, una de sus hijas, diez mil sueldos para su matrimonio, y no sólo eso sino que asimismo fuese casada en buena ciudad o villa, y que sus ejecutores cuidasen mucho *el casamiento y collocacion*; Ante todo se logra un prestigio en los negocios incluso de ámbito internacional. La nueva unidad familiar contará con una masa ingente de bienes y censales, una situación monetaria desahogada que supondrá un reconocimiento social notable en la escala de valores.

No hay que olvidar que aunque la familia Bernardi cuenta con una tradicional presencia en la ciudad y una plena inserción en el tejido social local, Juan no dejaba de ser un extranjero con las connotaciones que conlleva. Los mercaderes generalmente no emigraban solos, sino que contaban con la ventaja de saber de la existencia de colonias extranjeras, más o menos estables, en distintos puntos de sus ámbitos de acción que les servían de punto de apoyo y auxilio. Por ello, este mercader florentino nunca olvida su procedencia y mantiene una intensa conciencia de pertenecer a una comunidad-madre florentina. Las referencias a su ciudad natal son constantes, como demuestran los dos siguientes ejemplos. Entre sus últimas voluntades, escoge como administradores de los dos mil ducados, equivalentes a 44.000 sueldos jaqueses, destinados a mandas piadosas en Florencia, a personas de confianza bajo la supervisión de parientes más cercanos, o en su defecto a la señoría de Florencia y sus regidores¹⁷. A este detalle puntual puede añadirse el hecho de que siempre aparezca mencionado con el calificativo de *florentino*, a pesar de haber adquirido la categoría de *ciudadano* en su ciudad de acogida, un privilegio jurídico que, al margen de los requisitos necesarios para su obtención aportaba unas ventajas fiscales, sociales y políticas¹⁸. Se constata como ciudadano de Zaragoza a partir del año 1539 y prontamente hace uso de su carta de franquicia, que esta concesión conlleva *en virtud de los privilegios por los Reyes de Aragón a aquella concedidos*, procurando a tres vecinos de Ferreruela (Teruel) para transportar sus mercaderías y bienes¹⁹.

pago de la dote fijada en 20.000 sueldos jaqueses se realizó en varios plazos y se aseguró sobre una carta pública de comanda el mismo día del contrato. Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza (= A.H.P.Z.) Jaime Malo, 1539. ff. 134-v. En la consiguiente obligación se fija el pago de 18.000 sueldos que restan por entregar de los 20.000 ofrecidos en las capitulaciones, en dos plazos de 9.000 sueldos, el primero se pagaría en octubre de 1540 y el segundo en abril de 1542. A.H.P.Z., Jaime Malo, 1539. f. 135. Estos plazos no se cumplieron como demuestra el albarán testificado en el año 1544. A.H.P.Z., Jaime Malo, 1544. ff. 161-v.

16. A.H.P.Z., Jaime Malo, 1527. ff. 210-213v. El testamento es redactado el 11 de mayo de 1526 pero la carta pública que certifica su defunción y la solicitud de la apertura de su testamento se data el 26 de agosto de 1527.

17. A.H.P.Z., Miguel de Uncastillo, 1547. ff. 671-ss.

18. Tal vez la documentación municipal pueda aportar noticias que contribuyan a esclarecer mejor su integración en el marco de la oligarquía urbana.

19. A.H.P.Z., Bartolomé Malo, 1540. ff. 147-148.

Esta residencia estable estaba ligada a la adquisición de bienes muebles e inmuebles en la ciudad y sus términos, como su propia casa en la parroquia de Santa Cruz o un molino de aceite²⁰.

Contamos, por otro lado, con una serie notable de referencias a partir de la década de los años treinta, que permite reconstruir con suficiente detalle sus directrices económicas en un momento de máxima afirmación profesional, que debe destacarse por su capacidad en combinar las fórmulas económicas crediticias destinadas en obtener beneficios a corto y largo plazo a través de letras de cambio y préstamos. La documentación lo presenta en la parte más encumbrada dentro de la jerarquía de los comerciantes como mercader o mercader-banquero²¹, realizando las operaciones relativas al comercio, al crédito y sobre todo al depósito del dinero²².

Son sobresalientes sus negocios junto a banqueros de la corte. Los reyes requerían de ingresos y fuertes préstamos debido a los cuantiosos gastos que ocasionaban las últimas guerras por los territorios peninsulares a finales del siglo XV, la conquista y la administración de los nuevos territorios de América, además de las guerras en Europa, a tenor del mantenimiento de la supremacía del Imperio de los Aubsburgo.

En 1536 es procurado para encargarse de cobrar las cantidades de 148 y 60 ducados de oro que don Juan Fernández de Heredia, conde de Fuentes, y Juan de Luna, respectivamente, debían a una importante compañía de mercaderes florentinos²³. Buena muestra de la amplitud de estos negocios es el hecho de que la obligación del pago de los dichos 148 ducados fuera realizada por el conde de Fuentes en Nápoles a Jerónimo Chaqui y su compañía, y más tarde librada a través de varias procuraciones en la capital aragonesa por manos de su criado Juan de Gadea²⁴.

Los negocios se realizan también en sentido inverso, es decir, también Juan Bernardo Bernardí realiza directamente sus negocios con *andantes* en la corte real. Es el caso de las procuraciones directas a los mercaderes florentinos Jerónimo Chaqui y Luis de Mozi para cobrar de Ramón y Juan Antón de Tasis y Pantaleón Negro, todas las cantidades y mercaderías a él debidas²⁵.

Implicado lo está además con la fiscalidad eclesiástica. Interviene a través de procuraciones en negocios de importantes cargos e instituciones eclesiásticas la recaudación y la administración de rentas o del tráfico comercial de bulas. Esta función está íntimamente ligada a su conocimiento de la realidad y ante todo a sus conexiones con otros banqueros o centros de comercio, tanto italianos como peninsulares²⁶. Nuestro mercader era el encargado de recaudar determinadas cuantías que posteriormente se comprometía a poner en manos de otro banquero o mercader asociado en la plaza de

20. La capitulación matrimonial y su último testamento dan buena muestra de las propiedades muebles e inmuebles del mercader en la ciudad. Estos documentos serán objeto próximamente de un estudio más detallado.

21. A.H.P.Z., Salvador Abizanda, 1543. ff. 314-316.

22. DEL VIGO, Abelardo. *Cambistas, mercaderes y banqueros en el siglo de Oro español*. Madrid, 1997. pp. 459-460.

23. A.H.P.Z., Juan de Arruego, 1536. ff. 698-699.

24. A.H.P.Z., Juan de Arruego, 1537. ff. 430-431.

25. A.H.P.Z., Jerónimo Sora, 1539. ff. 34-v. *Vid.* apéndice documental 2.

26. *Vid.* M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. "Fiscalidad pontificia e italianos en Castilla (1470-1484), en *Presencia italiana en Andalucía siglos XIV-XVII. Actas de III Coloquio hispano-italiano*. Sevilla, 1989, 401-409.

su principal, en un periodo determinado, a través de letras de cambio. Cuantificar esta labor es difícil, en cambio resulta más factible, aunque no exento de límites, señalar algunos albaranes de estas recaudaciones, entre los que se encuentra el cobro de 2.112 sueldos de los seis mil que anualmente debía entregar la iglesia metropolitana de Zaragoza a Jerónimo Burgarino²⁷, canónigo y sacristán de la catedral de Valencia, por los frutos de dicha sacristía²⁸. O también los negocios realizados en nombre del escribano de la diócesis zaragozana Juan Beltrán de Berozpe, residente en la curia de Roma²⁹ o del arzobispo francés de Landas³⁰. Esta actividad parece ser que le confirió cierto prestigio a nivel profesional en las esferas bancarias de la península, un dato que serviría para justificar la reclamación de Martín de Ozca, quien le exige conocer si es él, y no otro, el procurador del obispo Sebastián de Monfibas³¹.

Además, y junto a estas actividades en el panorama europeo, debe ser tenido en cuenta el interesante movimiento de letras de cambio remitentes desde Valladolid o Medina del Campo, localidad esta última en la que se celebra las mayores ferias castellanas con transacciones mayoritariamente de cambios como atestigua el embajador portugués Andrea Navagero, y en la que según un anónimo viajero milanés *tenghono caxa qualche fiorentini et genovesi*³². Estos indicios nos invitan a presumir que la articulación geográfica de los negocios de Juan Bernardi se amplía al pago de letras de cambio libradas en estas ferias, a través de su función como representante o procurador en Zaragoza de otros mercaderes distribuidos por todo el panorama europeo, especialmente en el triángulo Medina del Campo-Lyon-Florenia³³. Lamentablemente todavía no se disponen de un número relevante de letras de cambio como ocurre para el caso del banco Spannochì para el siglo XV³⁴, pero las que se conservan ilustran perfectamente cuanto venimos manifestando acerca del potencial estratégico de la plaza zaragozana situada en un circuito de caminos y negocios. A tenor de las investigaciones de síntesis a escala peninsular, esta ciudad queda en un plano secundario en la jerarquía de espacios de los asentamientos entre el Mediterráneo y el Atlántico, en contraposición al que goza el eje económico que unía las ciudades de Sevilla y Valencia³⁵. La capital aragonesa actúa como un punto de triple polaridad comercial hacia

27. Vid. apéndice documental 1. Jerónimo Burgarino probablemente descienda de la familia de origen sienés Bulguerini de la que forman partes algunos conocidos mercaderes avecindados en Valencia. D. IGUAL LUIS. *Valencia e Italia en el siglo XV. Rutas, mercados y hombres de negocios en el espacio económico del Mediterráneo occidental*. Valencia, 1998, 88.

28. Además de 54 sueldos jaqueses por los gastos ocasionados por el cobro. A.H.P.Z., Salvador Abizanda, 1537. fols. 92v-95.

29. A.H.P.Z., Jaime Malo, 1540. ff. 241-242.

30. A.H.P.Z., Miguel Sánchez del Castellar, 1541. cuadernillos, s.f.

31. A.H.P.Z., Salvador Abizanda, 1543. ff. 314-316.

32. D. IGUAL LUIS; G. NAVARRO ESPINACH. "Los genoveses en el tránsito del siglo XV al XVI", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 24. Sevilla, 1997, 271.

33. Vid. B. DINI. *Saggi su una economia-mondo. Firenze e l'Italia fra Mediterraneo ed Europa (secc. XIII-XVI)* Pisa, 1995. pp. 289-310. GASCON, Richard. *Grand commerce et vie urbaine au XVI siècle. Lyon et ses marchands. (environs de 1520-environs de 1580)*. París, 1971.

34. Vid. G. NAVARRO ESPINACH; M^a T. SAUCO ÁLVAREZ; S. LOZANO GRACIA. "Los italianos en Zaragoza", *art. cit.*, 301-398.

35. D. IGUAL LUIS; G. NAVARRO ESPINACH. "Los genoveses en el tránsito del siglo XV al XVI", *art. cit.*, 264, 277-278.

Francia, el amplio Mediterráneo y la vecina Castilla, territorio éste último que ofrecía la suculenta rentabilidad abierta por los negocios indianos y las finanzas reales. Está por tanto inserta en un sistema de relaciones económicas europeas amplio.

Buen testimonio de esta dispersión geográfica y de la sincronización entre los diferentes centros financieros nos lo proporcionan los dos protestos siguientes de Jerónimo de Bolea. En el primero, a fecha de 5 de septiembre de 1544, reclama el pago de una letra de cambio de 2.320 ducados, remitida desde Valladolid en agosto de 1541³⁶. De nuevo, dos meses después, exige librar la cantidad de 2.050 ducados según una letra escrita en Medina del Campo³⁷. En suma, es imposible calcular una estimada aproximación y más si tenemos en cuenta que sus noticias dependen principalmente de los denominados *protestos de letras* testificados ante notario. A pesar de su irregularidad estos documentos ofrecen la transmisión textual de la carta y sobre todo los motivos del impago, un aspecto a menudo muy interesante.

Pero si bien esta función de intermediario, tan necesaria para los grandes operadores, le exigía librar grandes sumas de dinero, qué duda cabe que su estratégica posición le facilitaba la participación en los ventajosos negocios del Estado y en la obtención de licencias y privilegios. Tomás del Mercado, en su tratado de cambios, señala que *en corte ay otros banqueros que sirven de prestar a caballeros gastadores, mientras cogen las rentas de sus estados llevádoles por ello no pequeños intereses*³⁸. Las vías de beneficios son dobles, por un lado a través del monarca, como recompensas a las constantes ayudas económicas, y una segunda por los miembros de la corte que requerían arrendar la administración de sus propiedades para disponer de importantes sumas con las que mantener el boato de la corte.

Al margen de sus privilegiados negocios a escala internacional se constata también un segundo foco de interés la inversión en sectores rentables del capital acumulado. Sus actividades rentista se dirigen a la compra de censales, a través de los cuales obtiene unas cantidades monetarias fijas o la recaudación de un importante volumen de la producción regnícola, que seguramente le favorecieron en sus negocios de exportación. En el marco urbano destaca con especial predilección la arrendación durante tres años de las carnicerías de la ciudad de Zaragoza firmadas el 5 de junio de 1545³⁹, en las cuales aparece avalado en sesenta mil sueldos por su cuñado el mercader Juan Foncillas⁴⁰, a quien reserva la administración. Este negocio aportaba unos ingresos complementarios a través de la venta de los productos de estas carnicerías, como es el caso de los menudos, las *glondolicas*, las corambres del ganado o incluso el derecho de matar y vender cabritos y corderos de leche⁴¹.

Los censales de concejos aragoneses son también una inversión rentable que solían encubrir importantes intereses. Por ejemplo, Juan Bernardi vende al concejo de Borja los quinientos sueldos censales que le había comprado dos años antes con carta

36. A.H.P.Z., Bartolomé Malo, 1544. ff. 467-v.

37. A.H.P.Z., Bartolomé Malo, 1544. ff. 619-v.

38. A. DEL VICO. *Cambistas, mercaderes y banqueros en el siglo de Oro español*. Madrid, 1997, 464, nota 31.

39. No se conserva este documento en el protocolo correspondiente.

40. A.H.P.Z., Jaime Malo, 1545. ff. 173-174; 174-175.

41. A.H.P.Z., Miguel Español, 1544-1545. s.f.; A.H.P.Z., Bartolomé Malo, 1544-1545. ff. 555-556v.

de gracia. Durante el intervalo de los dos contratos el florentino recibe el precio de 1.494 sueldos de la compra del censal más la renta anual equivalente a los intereses del préstamo⁴².

Por último, cabe destacar que no todas las operaciones en las que participa el florentino son de tal envergadura como las que acabamos de mencionar. Durante sus últimos veinte años documentados intervino también en diferentes asuntos gestionados en su nombre, entre ellos operaciones de préstamo que presumiblemente encubrían la compra de azafrán⁴³ o de compraventas, concertadas en su mayoría por gentes modestas, como los 450 sueldos al carnicero Gil Jiménez y su mujer⁴⁴ o los 337 sueldos y 6 dineros al pelaire Pedro de San Juan⁴⁵.

La riqueza de este mercader-banquero se muestra estrechamente relacionada a la creciente diversificación de actividades en su territorio de acción, y sobre todo con la creación de una sólida base de redes de solidaridad exteriores y dependientes. Estas relaciones personales y de intereses comunes son reforzadas a través de procuraciones, letras de cambio, ventas, y contratos de diversa índole. Por su parte, las procuraciones nos proporcionan un conjunto suficientemente amplio y bien documentado de los protagonistas en estas empresas financieras. Los mercaderes florentinos con los que mantienen negocios comerciales o financieros son Jerónimo Chaqui, y sus socios Carlo Antenori y Rafael Achayoli, sin olvidar a Luis de Mozi, Ramón de Tasis, Juan Antón de Tasis y Pantaleón Negro, todos ellos *stantes en la corte* de Carlos V. En las plazas castellanas destacan Andrea y Juan Antonio Belluti, Giovanni Piero e Giovanni Basusia dei Laffetan y Carlo Auttri, con sus respectivas compañías. Y en Lyon, Leonardo Strozzi, Rafaelo Bartoli Pallastroci y Andrea Rinyen, entre otros. Tampoco hay que olvidar la relación con miembros de la cada vez más omnipresente colonia genovesa de Zaragoza, tanto a nivel profesional como personal.

A la luz de lo señalado, concluimos que Juan Bernardo Bernardi desarrolló una intensa actividad no sólo en el mundo financiero sino también en negocios en la propia ciudad de residencia. Su comportamiento económico e incluso social difiere del escogido por su padre, quien sin renunciar a la ciudadanía de Florencia organizaba sus negocios en Zaragoza a través de procuraciones a personas de confianza, en la mayoría de los casos miembros de su familia, como su cuñado Esmeraldo de Juan Davanzatis o su hermano Pedro Bernardi. En ningún momento fija su residencia en la ciudad, y será su hijo el escogido para encargarse directamente, a su muerte, de sus propiedades y negocios zaragozanos. Dos estrategias, dos generaciones de una misma familia de mercaderes florentinos.

42. A.H.P.Z., Juan de Gurrea, 1544. ff. 117v-120.

43. Es el caso de la comanda de 50 libras de briz de azafrán que reconocen tener de Juan Bernardo Bernardi los vecinos de Lecañena (Zaragoza), Nicolás de Farlet, Miguel de Sieso y Antón de Farlet, propietarios todos ellos de al menos un azafranal de un cahíz de tierra. A.H.P.Z., Bartolomé Malo, 1542. ff. 112-v.

44. A.H.P.Z., Miguel de Uncastillo, 1547. ff. 127v-128; 128-129.

45. A.H.P.Z., Miguel de Uncastillo, 1547. ff. 249v-250. Cancelada el 27 de febrero de 1548. A.H.P.Z., Miguel de Uncastillo, 1547. fols. 249v-250. *Vid.* los negocios cerealísticos a nivel local de su tío Pedro Bernardi en M^a T. SAUCO ÁLVAREZ; S. LOZANO GRACIA. "Los mudéjares del Huerva medio y el mercader florentino Pedro Bernardi", en *IX Simposio Internacional de Mudejarismo. Mudéjares y moriscos. Cambios sociales y culturales*. Teruel, 2004, 547-553.

La reconstrucción de la trayectoria de un hombre de negocios florentino que opera en la primera mitad del siglo XVI en la ciudad de Zaragoza, y cuyo comportamiento constituye una continuidad con la presencia de otros mercaderes toscanos en esta capital, ha sido tan solo un avance de un amplísimo y atractivo proyecto de investigación al cual la abundancia de documentación, que ofrecen los protocolos notariales zaragozanos de los siglos XV y XVI, le vaticina un gran augurio.

* * * * *

APÉNDICE DOCUMENTAL

[1]

1537, febrero, 3. Zaragoza.

Juan Bernardi, como procurador de Andrés Belluti y Antonio Beltrán, recibe de la Seo de Zaragoza 2.112 sueldos jaqueses de los 5.112 a ellos asignados de los 6.000 que la iglesia metropolitana paga anualmente a Jerónimo Burgerino, así como 154 sueldos por las expensas, tomadas de los bienes de dicho Jerónimo.

A.H.P.Z., Salvador Abizanda, 1537. fols. 92v-95.

[*Al margen: Albaran*] *Eadem die*. El magnifico Joan Bernardi, mercader florentin, habitante en la ciudat de Caragoca, assi como procurador qui es de los magnificos Andres Belluti, florentin, vezino de la villa de Valladolid de la diocesis de Palencia, y Anthonio Beltran, vezino de la ciudat de Soria de la diocessis de Osma, constituydo por los dichos Andres de Belluti [y] Anthonio Beltran, con instrumentos publicos de procuraciones en pergamino scriptos que fechos fueron, quanto al dicho Andres Belluti, en la dicha villa de Valladolid a quatro dias del mes de febrero anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo trigesimo sexto, recebido y testificado por el honorable Goncalbo Baquero, vezino de la dicha villa de Valladolid, y por las autoridades apostolica y real y ahun abbasial de la Audiencia de la dicha villa de Valladolid y ordinaria notario; y quanto al dicho Anthonio Beltran, en la ciudat de Soria⁹³ de la diocesis de Osma, a diezisyete dias del mes de febrero del dicho anyo de mil quinientos trenta y seis, recibido y testificado por el venerable mossen Joan Baptista, clerigo de la diocesis de Osma, y por auctoridat apostolica, notario publico. Haviendo pleno e bastante poder para lo infrascripto fazer et atorgar, segunt que a mi dicho notario por tenor de aquellos largament consta, en los dichos nombres y cada uno dellos, atorga haver recebido de los reverendos senyores prior, canonicos y capitulo de la yglesia metropolitana de la ciudat de Caragoca, como sacristan de la dicha yglesia/ y por manos del reverendo senyor micer Miguel Villar, en ambos derechos, professor canonigo de la dicha yglesia metropolitana, son a saber, dos mil ciento y doze sueldos dineros jaqueses *et cetera* a cumplimiento de paga de aquellos cinco mil ciento y doze sueldos dineros jaqueses, moneda corrible en el rey-^{93v} no de Aragon a los dichos sus principales tenidos y asignados por el reverendo senyor mossen Jeronimo Bugarino, canonigo y sacristan de la Seu de la ciudat de Valencia, de aquellos seys mil sueldos dineros jaqueses *et cetera* que los dichos senyores prior canonicos y capitulo de la dicha yglesia metropolitana de Caragoca, como sacristan de la Seu de Caragoca, hazen y son obligados pagar en cada un anyo al dicho mossen Jeronimo Bugarino sobre los frutos de la dicha sacristia de la dicha yglesia metropolitana de Caragoca en dos tandas yguales, a saber es, la una por el dia y fiesta de la Nativitat de nuestro Senyor Jesuchristo y la otra por el dia y fiesta de la Nativitat de senyor Sant Joan del mes de junio.

Y a otra parte, en dichos nombres, atorgo haver recebido cient cinquenta y quatro sueldos, ^{l^{ra}} dineros jaqueses, por razon de las costas y gastos por el fechos en la reparacion de los dichos cinco mil ciento y doze sueldos jaqueses *et cetera*, por el reverendo senyor micer Francisco de Aguirre, oficial y vicario general de la ciudat y diocesis de Caragoca mandados pagar de los bienes y hazienda del dicho mossen Jeronimo Bugarino y son de los dichos tres mil sueldos de la pension de la Natividad de nuestro Senyor Jesuchristo mas cerca passada del dicho y presente anyo de mil quinientos trenta y siete.

E porque los dichos dos mil dozientos sesenta y seys sueldos jaqueses al cumplimiento de los dichos cinco mil ciento y doze sueldos e los dichos ciento quarenta y quatro sueldos jaqueses de las dichas costas por el fechas en su poder los ha recebi-^{l^{ra}} do y de aquellos en los dichos nombres se tiene por contento, atorga el presente publico albaran *et cetera*. Renunciant *et cetera*.

Testes los venerables mossen Joan Carnoy, racionero, y mossen Pedro Tejera, capiscol de la yglesia metropolitana de la ciudat de Caragoca, habitantes en la dicha ciudat de Caragoça.

[2]

1539, enero, 24. Zaragoza.

Procuración de Juan Bernardi a los mercaderes florentinos Jerónimo Jaqui y Luis Mozi para cobrar las cantidades y mercancías debidas por Ramón y Juan Antón Tasis y Pantaleón Negro.

A.H.P.Z., Jerónimo Sora, 1539. fols. 34-v.

Eadem die. Yo Joan Bernardo Bernardi, mercader florentin, ciudadano de la ciudat de Caragoca, no revocando *et cetera* fago y constituezco procuradores mios a vosotros los magnificos Hieronimo Jaqui et Luis de Mozi, mercaderes florentines, estantes en corte de su majestat, absentes *et cetera* contra de nos ensemble y a cada huno de vosotros, por si especialmente y expressa para pedir, rescebir, cobrar y recaudar por mi y en nombre mio de Ramon y Joan Anthon de Tasis et de Pantaleon Negro, andantes en corte de dicha magestat, y de cada huno y qualquiere dellos, por si todas y qualesquiere cantidades de dineros y mercaderias que ellos o qualquiere dellos me deven ^{l^{ra}} e son tenidos y obligados de dar y pagarme en qualquiere manera *et cetera* et de lo que rescibiereys y cobrareys albaran o albaranes, finyquitos y otros qualesquiere actos acerca la cobranca de lo que rescibueys convenientes azer, atorgar y firmar; e a pleytos largamente con poder de jurar y substituir uno o mas procuradores, a pleytos solamente. Prometo *et cetera* obligacion *et cetera*.

Testes Joan Miguel de Ponz, notario, e Joan de Grez, scriviente, habitantes en la dicha ciudat. [*Firmas autógrafas*: Yo, Joan Bernardo Bernardi, atorgo lo sobredicho. Yo, Joan Miguel Ponz, notario, soy testigo de lo sobredicho. Yo, Joan de Grez, soy testigo de lo sobredicho.]

APÉNDICE GRÁFICO

